

ADMU/DICOM/DAI/SEMU/PERS/cps.

PUENTE ALTO,

EX. N°

1682

06 NOV 2014

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la actividad de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario concluir en tiempo y forma, aquellos contratos regulados por el Código del Trabajo, y a las cuales la autoridad edilicia, en uso de sus facultades legales hubiera puesto término en forma previa.
- 2.- Que razones de eficiencia y eficacia, hacen necesario agilizar el procedimiento referente al finiquito de aquellos trabajadores que se encuentran en la situación prevista en el considerando anterior
- 3.- Que la suscripción de los referidos finiquitos, se encuentra dentro de las materias que el Alcalde puede delegar en determinados funcionarios.

DECRETO

DELEGUESE en la Jefa del Departamento de Personal la atribución exclusiva del Alcalde de suscribir en su nombre los finiquitos de los Trabajadores contratados a través del Programa de Absorción de Cesantía, en la medida que a éstos se les hubiera puesto término en forma previa, por dicha autoridad.

Para dichos efectos, las resoluciones que se dicten en cumplimiento de esta delegación tendrán una numeración especial de un registro que estará cargo de la Jefa del departamento de Personal.

Las referidas resoluciones serán firmadas por la Jefa del Departamento de Personal, o quien lo subrogue y serán autorizadas por el Secretario Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

